

INQUISICION 80  
— 8 —

1605, MARZO, 21.

MARTIN DE CARREA, VECINO DE COSUENDA.

Casuenda 1605

Proceso Criminal  
Cabroso de la familia de estos  
lugares Casuenda

CONtra

Martin de la Torre



Preciosos

En el Palacio del Obispado  
el mes de marzo de m  
los dñs. 19. dictóses una audiencia en la  
en la audiencia de la mañana pasada del  
dicho con nombre y como Procurador de Vigo  
Clemente Fernández en su oficio de Procurador  
joven de igual modo presentando  
que ha sido ofrecido y presentado defraudación  
mente en la junta de la familia de los señores  
que el Señor y su Señor mandaron  
que en su procedimiento se mandaran

Vigues. El dñs. Procurador en el nombre  
de su propietario en que se llevó a juicio  
contra Mariano Larrea de Briones  
lugar los que se dieron por copia de familiares  
y que el dñs. Señor Hernández



compartieron con  
sus hijos

de su casa

en la que se casó  
y se celebró por  
Por quanto para las  
con del lugardo de mundo  
esta era aquella la cometa  
que cabrío verano  
de confinias y en que  
nada situado y  
comendes en su  
cercerio del ~ 06  
oficio de nuestra  
reación de los familiares  
vernos a dondequedo  
el lugar de comiendo  
y duración de la  
guardando y haciendo  
índice que segun  
nuestros familiares  
de Zaragoza dais

que hermanos armas obsequios como defensas serán en la  
pública y secretamente por qualesquier parte y lugares se horden o no  
se hagan y mandan en virtud de su autoridad de sucesión comunica-  
do en el escriván de sucesiones de Zaragoza Sancho Gil  
alcalde que tiene en su casa que se celebre en su casa  
y que no se celebre en otra que no sea en su casa ni quiten las horas armas

De nomine Amen clam per se ad  
Aulos quos Miqueas casero familiar vel  
sancto officio seu legum iuris regno scilicet  
governante et sente nullatenus de carapco  
no renouando los otros Procuradores por mi antes de agora he  
chos, constituydos y ordenados, agora de nuevo de grado y de  
mi cierta sciencia hago, constituyo, creo, ordeno, ciertos especiales,  
y a las cosas infraascriptas generales Procuradores misos,  
asii y en tal manera, que la especialidad a la generalidad no derro-  
gue, ni por el contrario, a saber es, a los Magistratus  
godios Joaquinex godios y Joaquinex natus  
caupicos domiciliatis en la ciudad de carapco

absentes, bien asi como si fuesen presentes, a todos juntamente,  
y a cada uno de los por si, y asi y en tal manera que no sea mejor  
la condicion del presente que la del absente, antes bien lo que por  
el uno de los sera comenzado, por el otro, o otros de los pueda  
ser mediado, finido y determinado, especialmente y expresa, para  
que por mi, y en nombre mio, puedan los dichos mis Procuradores,  
y cada uno de los por si, interuenir e interuegan en todos, y cada vnos pleitos y questiones, peticiones, y demandas,  
asii ciuiles como criminales: los quales y las cuales yo de prelente  
tejgo y espero de auer co qualche persona, o personas, cuyos  
Collegios, è Vniuersidades, de qualquier estado, grado, pre-  
heminencia, o condicion sean, asii en demandando como en de-  
fendiendo, ante qualquier juez competente, ordinario, delegado, o  
subdelegado ecclesiastico, o seclar, dñe y otorgate a dichos mis  
Procuradores, y a cada uno de los por si, lleno, franco, libre y  
bastante poder de demandar, responder, defender, oponer, proponer,  
exhibir, conuenir, reconuenir, replicar, triplicar, lit, o lites con-  
testar, requerir y protestar, testimonios, cartas, y otras qualche-  
quier escrituras y probaciones, en manera de prueua produ-  
cir y presentar, y a lo producido y produzidero por la parte

adversa contradezir e impugnar, juezes y notarios impear y re-  
cusar, qualche cauta de lospecha proponer, y aduertar, emparar, ser fazer y aquellas renunciar, y expuestas dar, aquellas pedir,  
rassar, posiciones y articulos ofrecer y dar, y aquellos mediante  
juramento aduertar, y a los ofrecidos y que se ofreceran por la  
parte aduersa mediante juramento, o en otra qualquier manera  
responder, alegar, renunciar, y concluir, sentencia, o sentencias, alsi  
interlocutorias como d. finitivas pedir, oy y aceptar, y de aquellas  
y de qualquier otro greuge apelar, apelacion, o apelaciones inter-  
postar y protegir, apostolos demandar, recubar y recular jurame-  
to de calumnia decisorio sobreintenciones y sobreleyimiento,  
y qualquier otro licito y honesto juramento en anima mia pre-  
star y hacer; y los dichos juramento, o juramentos a la parte ad-  
uersa differir y referir, beneficio de absoluciion de qualchequier sen-  
tencia de excomunio y restitucion in integrum demandar y ob-  
tener, Firmas, y Letras, y otras qualchequier prouisiones obtener  
y presentar, y de las presentacion, o presentaciones de aquellas  
cartas publicas fer fizer, y requerir, fer fechas en uno, o muchos  
procurador, o procuradores alo sobredicho substituir, y aquello, o  
aquehos reuocar y destituir, y generalmente hazer, dezir, exercir,  
y procurar por mi y en nombre mio todas y cada vnas otias co-  
tas acerca lo sobredicho oportunas y necessarias, y que buenos, le-  
gitimos y bastantes procuradores a tales y semejantes actos y co-  
fas como las sobredichas legitimamente constituydos puden y de-  
nre hazer, y lo que dicho constituyente haria y hazer podria a to-  
duo ello presente siendo. Et prometo auer por firme, agradable y  
valedero perpetuamente todo, y q quiere que por los dichos mis  
procuradores, y por los substituyderos de los, y qualquier de los  
por si, en y cerca lo sobredicho feria dicho, hecho, y procura-  
do, y aquello no renocar entiempo alguno, y estar a derecho, y  
lo juzgado en contrario mio pagar con todas sus clausulas uni-  
versales, lo obligacion de mi persona y todos mis bienes, asii mue-  
bles como sitios, avidos y por auer, donde quiere ffecho fuer-

comillaron  
se comienzo  
los juzgados cargo  
pado celebrada por  
Por quanto para la  
ion del lugar de mundo  
estra aguion las cometan  
nel caballo regno  
esta confianca, segun  
esta situacion  
momentos en la  
ceracio del ~ ob  
Santo y nuestro  
señor de los familiares  
querido a su querida  
y el lugar de coquendo  
y en el de su otra  
guardando y haciendo  
tado que se gire  
nese familiare

traher y paixis armas asti y herribas como defensas serian noche  
publica y secretamente por qualche persona y lugares se hagan no  
sobria y mandano en virtud desancas biderias y sacerdotes comunas  
y sacros florines para logros extraordinarios de Pedro y Sancho Siles  
y las almas que buscan en las iglesias de los duos nios de bethlejem  
y sus hijos ejecutadas y muertas que no son temen ni quiten las mas

En la ciudad de Caracas se abeynto dia  
de merce de marzo del anno dñdo se nacimientu de nro  
señor Jhesucristo dems de sacerdotes y clero lo qual  
fueron ptes ~~pasados~~ nombrados labradorino  
de la gade comunidat Pedro Sanchez manzabal ha  
sido en el lugar de Lubaguena y despues en la villa  
de la ciudad de Caracas castellano

Yo su sueldo de mi Señor el Rey don Felipe  
y de su sueldo de la Reyna doña Juana  
y de su sueldo de la Reyna doña Catalina  
y de su sueldo de la Reyna doña Leonor  
y de su sueldo de la Reyna doña Juana  
y de su sueldo de la Reyna doña Leonor  
y de su sueldo de la Reyna doña Leonor

Bolívafelelloroytrolecey el nulo a copia miguechka de familiaren cum  
Copia de familiaren de miguel cabero mayor y de los suyos

Los pueblos y ciudades con su soberanía y pertenencia  
y fealdad en el Reyno de Aragón con la ciudad y tierra de Lerida por  
la suerte de aperturas dadas y dispensadas. Por quanto para las  
casas que se tienen de barro o fábrica de la Inquisición del lugar de su mando  
conviene que se hagan en la persona a quien las comete  
y encomendar a don de Francisco de los Miguel cobrero vecino  
de este lugar y persona de toda confianza y en quien  
concurran las calidades que se requieren que son de la fidelidad y  
severidad que se piden en la persona que se comete en las casas  
sociales al servicio de su fábrica de la Inquisición y en el año de  
non habrá y creará de su familiar de sus hijos y nietos  
y su sueldo que no sea el de un cobrero y cada uno de los familiares  
de munero de esta Inquisición y portando y llevando a su cargo  
que se le dé su oficio como reglaje de este lugar de su mando  
de todas las casas ciudades villas y lugares de todo el territorio de esta  
Inquisición o hoyas y tierras y su familiar guardando y haciendo  
guardar todas las exenciones y privilegios y libertades que se ganan  
severas y costumbres y cedulas de su Magestad. Los que son familiares  
de suyos y pueden gozar y darse licencia y facultad para que podan  
traer y traer armas sin ofender como de ferribles de raya de noche  
y dia y secretamente por qualesquier personas y lugares de donde quieran  
y mandan en virtud de su autoridad y su mando comun  
secreta florines y analogías extraordinarias de ferribles tan de su fábrica  
y su taller que en su fuerza y reglaje de su oficio no se les obliga  
a que no se encuenren en su taller que no se tomen ni quiten las otras armas

mo resalten los heros y valientes y corrientes de los amores  
de Franco que ~~se han~~<sup>se han</sup> en sus armas vienes en sueldo o en bata  
y que en su servicio permanecen algunos de los que se han  
mandado de su estandarte firmada dentro de los tres  
y referentes a su servicio que se han hecho  
mandados en el libro y material de defension y contin  
y familiars del Doy en su palacio Real de la Almudena a  
veinte y siete de noviembre de mil quinientos treinta y cuatro  
años el Licenciado Marquez de Villaverde ~~que~~ el licenciado  
Molinos de Medrano ~~que~~ Comendado de los señores Ingleses que  
están en su villa secreta de San José de la Montaña  
Rey de España

Jhs

Antonino Pires Godínez en nombre de Miguel Cabero  
mayor familiar de él. Sanro oficio comisionado en el lugar  
de Consuenda aldea de la Comunidad de Barcoa en aquella  
mejor forma y maner que ha de querer y dese de D. Leque  
el dicho Miguel Cabero de mas quince años a la parte alta  
familiar o de Sanro y su familia de ese santo oficio y se le concedió  
despues de Sanro y su familia de ese santo oficio y se le concedió  
el título de familiar y comparecer al ordinario y despues a la  
Sociedad de Sanro y su familia de ese santo oficio y se le concedió  
oficio sagrado y sacerdote los privilegios libertades  
y munidades y exención de que Sanro goza por demás  
familias de ese oficio y tal aldeas Sanro y la 123  
comun y fama publica en el dicho lugar de Consuenda  
probarse y arrivar a la Ciudad.

1785 si de Leque el dicho Miguel Cabero figura amparo  
y allende quella familiar de Sanro oficio Sanro y su  
sociedad de bien y de buena fama tienen piono remierto  
de drio y de felonuria nun pague coquicia y seenga de el  
qual Sanro y su aldea constada a si mismo en el dicho  
lugar de Consuenda remiendo y saciendo el oficio de juicio

algunos años con mucha satisfaccion del sr. Vvino del clero.  
Lugar y portal Sabido el tiempo reputado y tal clero santo  
y es tal vos comun y fama publica En las parres lugares  
arriba dichas y assi es Verdad

W<sup>m</sup> 85. D<sup>r</sup> que siendo como sea clero miquelebarro  
Jefe de clero lugar de comuna en el mes de febrero  
adelant proxime pasado de mil seyscientos y quatro yantes  
y despues por algunos mas seoficio que no llamado  
martir dada Vvino de la villa de Longares que entoncas  
Santaria En el dicho lugar de la puebla por cuenta regis-  
tra que cometio contra Domingo Romanos miquel corredor  
del dicho lugar de la puebla el dicho miquelebarro  
fundo camionando consu officio y jefamente qdsema  
vestido prendio al clero martir de lara por crimen  
delito que hacia cometido diiendo le puso por el  
rey y lo lleva a la carcel y queriendo legon en suero  
apresado donde poner los presos entro el clero  
miquel lara sabiendo y dando certificado que el  
dicho miquelebarro son y familiar de festo off.  
Y mi saberle seco el clero familiar sobre mido  
ocasion alguna entona el clero martir de lara  
en mucha rebeldia y altibey encarando  
a su clero familiar y de ante de muchas personas  
comento diiendo yo soy doctor qdme lo ha  
heys muy bien pagado y qdengo de saber qdceir

Cargo de familiar qdeneys el santo oficio porque  
tengo yo bien alle qdien lo hara para mi pomeno el clero  
En la gente amenazando o intimidando al clero fami-  
liar qdno grande oficio y el clero de  
de qdiente de este santo oficio qdno el clero  
familiar el menor qdno y amenazando el clero martir  
de lara respondio contada mano qdmbre sean metas  
qd como me ha menaza qdque fue y pase en India  
del mes de febrero del dho anno de mil seyscientos y  
quattro cometiendo como cometio el hombrón de lara  
viven den juua amencia de qdcto y todo crimen y  
delitos de qdredicho hombrón y qdias Verdad publi-  
co manifesto y notorio y assi fer Verdad clero mar-  
co manifestio y notorio y assi fer Verdad clero mar-  
co manifestio y notorio y assi fer Verdad clero mar-  
co manifestio y notorio y assi fer Verdad clero mar-  
co manifestio y notorio y assi fer Verdad clero mar-

Portanto el dho pbro. en el dho nombre pide y

repliea de V.S. as que remanden informar sobre lo contenido en  
el pnto apellidoado como se refiere aya quedado de ministrar  
la informacion necesaria y constante delos hechos  
sigue de aquello que consta debe Pidoy suplica a  
V.H. manden prender la persona del dho marido dela  
y a los criminosos y esto mediante los oficiales y  
ministros del Tesoro o de Tesorero o tunc y enco  
ntraydo a las sacas o del Tesoro o tunc y enco  
ntraydo a la alcabalera o de aquellas para que lo tengan ade  
cado detener y pell custodia como el dho reporto que  
ya pretendia contra el dar su demanda y acusacion  
criminal y ha sido de mas que la merced obliga  
don y dho poder suplica el dho gobernador entorno  
a dho ultimo cumplimiento de su traxito cortase de  
los que les presta y lo haga de dho y mlo

de Anjou por  
sodio

Yanff Presentada la dfa cedula de apellido Grimmel  
el dho profesor en el nombre Zuwen formado diges  
certo D exadero y no finge el dho apel y gnotofonia  
de malicia si no por alfanear Justicia y fermeza o dho  
profesor lleva su apellido y se obligo de pagar aquello  
segun derecho y fuere en ferro soluwell

Office de Professeur et personnels  
obligatoires à tenir valides pour  
l'ingénierie etc. Commonwealth  
gouvernement etc. des îles sol.  
gouvernement. et des élections officielles  
de l'Angleterre.

Blues. Wolff agradeció la  
información de su mandado y  
le pidió que se presentara en el  
lugar de su oficina para  
probárselo. En el lugar se  
encontró de nuevo con el  
jefe de la policía, que le  
expresó su deseo de que  
se procediera a la  
investigación. El jefe  
de la policía le informó  
que había sido detenido  
y llevado a la prisión.

Converso.  
Lodges in city over Lloyd & Dixon's Law  
Co. Regatta of mandarin mandarin  
Dress for debutante in Lloyd  
Tomeson Somerton Luxor  
and Los Angeles Affidavit parishes

En el Palacio reediles al faltas <sup>a</sup> a Señoraz undas  
deulmes de marzo. delano mey sus ennos Junio andans  
los señores Jaquez de Zoncarras Tijuelas y miquelesando  
Sangre. Parejo. miquel cabrero. familiar de fes. Oficio  
dej. del lugardo Coquenda. elquel se puso mbre proprio. son  
renovacion. despues de la qual se puso en razon de la  
informacion que se tuvo. de lo que se puso. Oficio ema-  
nada. Serenissimo. La qual bema cerrada y sellada en la  
forma deudada pata da. y fujo. desfregos de su malla  
y fedra confredella latra plus bema cerrada y sellada  
y fujo. que como sorella confse. delocio mireb en  
ellos. que sera enriado. y fujo. semane puebe  
que el de la fama manca que se dedico a po. tiene  
puesto. Los otros señores Jaquez.

D<sup>r</sup>º La alcaldeña de Baraj N<sup>o</sup> 31 de  
Marzo 1605 años por los s. Jaquez de Zoncarras  
Tijuelas y Miqueles de la Guardena  
esta mañana

La informacion demiguel Cabrero familiar y v.º de  
coquenda hecha como vrasa mandaba y se han  
recibido ocho testigos y presentado y entre ellos  
el puestaro aquell an<sup>o</sup> conmiguel Cabrero y  
el corredor, el puestro tenir aqui por estarto  
cerca y forno rebando el rostrio y yodietos  
todo el gasto sale cuenta, less y andres  
solo son gente honrada aquien vrasa s. po  
dradar credito en sus defusiones los que  
vistos me podra vrasa s. mandar los puestos de  
servicio aquien guardenos señor Comendante  
nra Capilla de vrasa la ditta de la carretera arq.  
de marzodibos.

llicend. francolganus  
Comisario del oficio

roces de comp̄ia del mas.  
Angela bñere familiadels Pessas  
de la Anguañes de Aragó. V. B. modee  
Lugard C. S. J. n. 11

Joan Amigó Not.

A Vayndey siete dies del mes de mayo de l'anyo més seguent d'ales  
en el lugare de Carmena ante la puerta del mury d'El Rincón d'gran  
segund comissario del sancto oficio de la Inquisicion de qm' reyno en la  
Isla d'Ischia comision nombrado y enponer dom Joan Amigó notario y de los  
ellos d'infost comisario Miguel Cabrera de Soto del lugare de Guadix  
y familiares que es de leg' d'oficio de qm' sallado en qd' lugare Ca  
rmena en su nombre proprio el qual en leg' nombre qnto podes p' qd' p'ficio al  
d' comissario don Pedro decomision con mayoria asiduacada y sellada  
los quales venia d'rigir aleg' comissario por leg' sancto oficio concedida  
primero sellada y referendada y en la fima reseñada despatchada qd'  
que es for del tenor siguiente

de lo que se ha oido en la villa de Robor  
de a 8 de Noviembre de 1610 que Cabredo  
que fija de esta villa un notario que responde  
de la villa y sus alrededores y que en el  
el dicho notario que responde conforme el  
anexo de esta villa que gana de ello sedamos  
permiso en forma dada en el Palacio de la Aljaferia  
de Zaragoza a veintiuno de marzo de  
miles y seiscientos y cinco años

Miguel F.  
y su señora  
figueras

Fr. Miguel F.  
Fr. Pedro D.

Prom. del 3º oficio de la pág. 10  
Folio 1 de Zarate

en la villa de Zarate  
en la villa de Zarate  
en la villa de Zarate

en la villa de Zarate  
en la villa de Zarate  
en la villa de Zarate

en la villa de Zarate  
en la villa de Zarate  
en la villa de Zarate

Copiar resaltado de una Relación judicial  
presentada por parte de Miguel Cabredo  
y sus alrededores. Oficio de la villa de Zarate  
Se sigue

Iº Dice que el dicho Miguel Cabredo demas diez años a  
familiares Esta parte hasta presente Sandoval familiar de este  
santo oficio y se concedió título de familiar y presento  
al ordinario y después a esta presente Sandoval tem  
ido por familiar de este santo oficio y ha gozado y gozado  
los privilegios liberdades inmunidades y exenciones  
que han gozado los demás familiares de este santo  
oficio y tal dello Sandoval es la más fama y fama  
pública en el dicho lugar de Zarate y en otras parroquias  
así es verdad

IIº Dice que el dicho Miguel Cabredo responde a many  
alrededores familiares de este santo oficio Sandoval es hom  
bre de bien y de buena fama buen y piado temeroso de  
dios y de su conciencia muy pacífico quieto y sosegado el  
que saliendo y viene contada para su retiro en el año  
lugar de coruña temiendo ser cuando el oficio despuedo  
algunos años con mucha satisfacción de los vecinos del  
dicho lugar y por tal Sandoval estando reportado y tal

Comis. para la misa de oficina haga por en Plaza de la villa de Miguel  
Cabredo en su persona

M.  
L.

dello Sindicoy es la Vos comuny facia publica en las partes y  
lugares arriba dichas y atis de Vudad

O FATO Dijo que siendo como sera el dñso miquel  
cabriero jurado del dicho lugar de Guenala en el mes  
de febrero del año proxima pasado demil seys y ciento y  
quatro y antes y despues por algunos meses se ofrecio  
que uno llamado martin de larea vecino de la villa  
de longares que entonces habitaua en el lugar de cosiendo  
por cierta resistencia que cometio contra domingo vols  
y mas muiay conedor del dicho lugar de cosiendo el  
dicho miquel cabriero Jurado cumplida con su oficio  
juramento que lema prestado prendio al dñso mar  
tido larea por lecumey delitos que havia cometido  
de dñs y pese por el Rey y lo clava alcarcel y que  
viendole poner en dcho apresamiento donde ponen los presos entonces  
el dñso martin de larea sabiendo y estando certificado que el dñso mu  
iquel cabriero sera y es familiar de este santo oficio y mi Saberle  
hubo el dñso familiar roba nro de ocasión alguna entonces  
el dñso martin de larea cominosa colera soberbia y alibes  
y encareciendo se haia el dñso familiar y doliente de mu  
chos perjuicos lo samente dñs y e. Los Voto adios  
que me lo habeys muy bien pagary lo tengo de haber  
quitari el cargo de familiar queteneys del santo officio  
porque tengo alli bien que no ha podido ponerlo el  
dñdo Encarante amenacando e intimidando al dñs.

familiar En muy grande menosprecio y despendio de te  
rante oficio y desusmitos y siendo el dñso familiar  
el menosprecio amenacadas del dñso martin de larea Res  
pondio contada manidumbre Sean me testigos como me ame  
naza lo qual fuy para en un dia del mes de febrero del dñso  
ano demil seys y ciento y quattro cometiendo como comento el  
dñso martin de larea crimen dem' juua amenaca desacato  
y otros criminis delitos del dñso sobredicho desubstante  
Y assi es Vudad publico manfesto y notorio y assi es  
Vudad el dñso martin de larea lo ha dñdo y Confesado  
ante fide dignas personas y tal dñlo Sindicoy es la Vos  
comuny facia publica en las partes y lugares arriba dichas  
Assi es Vudad

Concedida por el rey al dñs Martin de larea

Las quales le han arrancado y que por ello el Señor Miguel Calvino  
que puso su supplicio en su confesión aceptó la enemistad de Robles  
y cumplió lo que en aquella sección tiene que ver con el Señor Robles  
debería tener y decimos aquello de modo tal como quedó sellada en la  
misma forma y manz que Santa Sede despidió en la mano del Señor Robles  
y aceptando y prometiendo de éste al Señor Robles su protesta de rectitud y en que  
quiere otra mano. El Señor Robles cumplió aceptando dicha comisión d'oro que le fuese  
enajenada y apresuró a Salir y cumplir lo que en aquella sección tiene que  
hacerse a su favor. Víspera y ocular supuesto de esa pleia y no queriendo  
aceptarla y en tanto que quedó sellada en la mano arrancada que  
dijo.

Es Pedro de Rojas Gasparrini Embajador de Pisa de lego  
Lugareño,

Dijo a la postre de lo hecho el Señor Miguel Calvino d'oro y al resto q  
el temi muchos testigos en el lugareño y fundo q quisieran saberlo venia a  
decir con sueldo de un letrado q para saberlo q quisiera  
Pedro Gasparrini a saber concederle q el Señor Robles cumpliera lo q se le concedió q  
se despidió en su mano.

El hecho q se hizo a la postre d'oro de los d'oro me demares y uno  
mil seiscientos y seis d'oro q se ha de pagar a q el Señor Robles como  
qareto Miguel Calvino el qual d'oro quedó sellado q los letrados tuvieron  
a declarar q se pague q qales testigos se suparen no  
tradiciones q se han de pagar q qales testigos se suparen no  
se dejan q se paguen q qales testigos se suparen no  
ni q se mande q se pague en la acta

En nombre de compas y ame dich confesos Pedro Hernandez  
heronymo hernandez Joan Capel domingos rogo Joan cabero Domingos  
manos Anton annal Joan cabero besmoidez y lugares segundas y  
diligencias medraneas celebrabnes inferiores los quales aguardaron del  
ygo miquel cabero fui yo expuesto y mas de lo ygo confesos lo qd  
debe ser vedado.

mejor como parecio freno de la  
verdad y guardar secreto Un hombre

En nombre y Oficio del lugarteniente  
y años acuerdamente de Buena memoria de  
interrogado por el Interrogatorio de su

ix Dijo que el de ~~que~~ Simeon cono<sup>ce</sup> me  
me dio por Semele saltado mucha vez  
nosotros fuimos a la de ~~que~~ Simeon  
el s. <sup>de</sup> Porque tal <sup>conocer</sup> de su  
regresar ~~de~~ me en <sup>que</sup> llega el fin  
de Salomon cuando crecio su familia  
que Simeon que Simeon <sup>de</sup> La de  
los demas familiares de <sup>que</sup> un dia

ixio que el de postante sabe que conde  
de Crando o P. Santiago hombre de  
sacra conciencia pacifico que si fuese al  
mundo para que se le oyese en el Plegario lo  
que en el Plegario que saco de su  
cha falso facio de Cdt que en tal  
concepcion p. q. q. q. q. q. q.

En su nombre comparece  
heronymo hernandez son de  
manos andon anal y son calles  
el que acuerda medrano le tole  
yo miquel abdes fui yo en su  
deber de verdad lo.

Coll. on Francisco Latorre  
Commissioned by  
Commissioner of the  
Comision de

mejor con el Precio frené otra  
verdad y guardar secreto Un hombre

No nací y Vc Fmio del Cigarro  
e años acuerdase de buena memoria de  
interrogado por el Interrogatorio de la m

ix dico que el es ~~que~~ tiene conoje muy  
realio por sacarle saltado mucha vesce  
nosotros sacre sacar de jne q  
els. <sup>de</sup> P <sup>conos</sup> porque tal de q. lo da  
regalar se. mire en q. plega el q. se  
se sallo q. quando crecio su familia  
que saco q. que saco saltado q. la de  
los demas familias de q. me veyez q.

ixio que el de gozar no sabe que cosa de  
de donde qd Saldrá qd hombre de los  
mucrones pacifico qd es y qd es qd el  
contado qd qd se paga en el qd lugar de  
qd es en el qd lugar qd que saca qd qd  
esta falso qd de qd qd qd qd qd  
beni elecde qd qd qd qd qd qd

En su memoria como  
heronymo fernandez son los  
manos de don alfonso  
elys alvarez hermanos los  
dijo miquel cabero fuiro en po  
de veracidad.

Nos dijeron que el lugar llamado con el nombre de  
lugar en la villa de Zaragoza y que se dice en el libro  
que regalo don Alfonso.

Testimonió don calabria testigo del uno y testigo del lugar del  
lugar de sedad de emperador años acuerdos de buena memoria de  
emperador que siendo interrogado por el Interrogatorio de don  
calabria lo que dice.

Al primero de Pessario y dixo que el dho testigo conoce muy  
bien a miquel cabero nombrado en el año por sueldo salido mucha vez  
en el lugar de Zaragoza años en esta parte saber de que  
sabe que sabio y es familiar del dho porque tal dho p. o. da  
conocimiento de su vida tener pregunta su muerte en el lugar el dho  
dijo que tambien sabe que se salio de su casa para su familia  
para en la soleria de Zaragoza que se salio que se salio de  
los amigos y libertad que los demas familiares de dho tenian  
y que es el dho d.

Al segundo año respondio y dixo que el dho testigo sabe que conoce  
a miquel cabero familiar de don p. o. Sandoval hombre de bien  
y que con su conocimiento de micael cabero que se puso en el  
que se salio miquel cabero contado que se puso en el lugar de  
lugar y que se salio a algunos años en el lugar que se salio  
separado mucha vez de su casa de Zaragoza  
separado mucha vez de su casa de Zaragoza

Comiendo y repasando de los que lo consideran como su consejero que en ello  
saben de lo que se trata y lo que se ha de hacer. Preguntando y escuchando  
a los demás.

• acalabia  
jouan deposito 2 cho

Parva m' cant sing  
2 families D.C. & R

*Estos días andan quejan amedrando y sacando fundo de la tierra un hombre  
que pregunta por su nombre B. Pedro Hernández (aldeano de Vefmo)  
natural del lugar el cual es de sedad de cincuenta años amedrando  
hernández en una noche en que se le presentó el gran lobo en forma de diablo de la verde  
y guardado secreto preguntale que el lobo se acercó a su casa y se lo devoró  
guerrero.*

Al principio año de 1590 y tres que el dho dho conde muy cerca  
Miguel cabrero de Pino de la Pineda de quarenta años al dho dho pino ha  
seguido dentro plena combas que con el muchel de los latendis  
sabe que sa familia de los sandoval de quinientos años a este pase  
por sucesos de los señores sus amos en donde falleció que pertenece al dho dho  
lo quedó tiene lo latendis tiene por familia de los sandoval que sa familia de los sandoval  
deudos los que conde en su ayuntamiento y otros pases que sagrados  
que goza deudos los muchos libertades que los de su familia tienen  
Vero pude yo dar que esto es verdad.

Al segund' aro Vespontio y dixo que como d' Henr. B. e. conde my bñ  
al d' Ingulecino y que sabe que amar de su familia del d' B. nro. Sa fñ  
y el sombre sonrada debona vida y fama buen y punto temerito de royo de  
su conciencia y que es el que salvo que ha vivido y vive contado  
y d' d' B. y Jugo en el dñ. y que se dñ. quando d' d' B. lugmal  
gusto nro. con muy grande safado de corazon d' d' B. y que por  
tal como d' Henr. B. e. los Sabones y Henr. y Salvo. Safadome y rega  
tal de d' d' B. que con d' d' B. e. Sabo la vñ comar y fama q. u. m. d' d' B.  
lugar es dñ. q. nro. q. nro. q. nro. q. nro. q. nro. q. nro. q. nro.

*Concejo de la Ciudad de Guadalajara en que se trascrisio su acuerdo de la  
Promulgacion de la Constitucion que gobiernos de la  
Espana en que apunto. 28 de Mayo de 1820.  
Yo Pedro Hernandez deposito los bocados.*

Lassancem Joan Amigay  
Jomion des. B.  
Por primera y lugar jantejo com. Parroquia de la villa  
y parroquia de Drio se en vida y guarda seca en sombra que no se  
quiere dixo llamarle.

acuerdo que se deban entregar y quedarán en poder de los que el tiene  
en falso escrito licencia para lo que se lleva, ~~publico~~ ignorante  
en lo que se trata. Siempre se le dará oportunidad para que se  
exprese su acuerdo de algunas de las que se le piden que esto  
empieza de modo de dejar entre una granza de congresos de este  
estilo y el presidente de los que se reúnen ~~en la~~ Miguel Cabral  
quando dice en la cacería para no dejar de que Mariano de León  
me diera su parecer sobre lo que se firmó al con-

elijand. francisco leganoy Papponeem Joan Amjed noy.  
Comissari del Sr. oficio Zamora del Sanot oficio.

Por dios ans gelas yacandas con  
que no se ha de mandar a la gente  
que no en su casa de donde  
se ha de mandar a la gente  
que no se ha de mandar a la gente

ref. q. Domingo Romanos Labrador Nacinalz Vofmo delle  
gavetas de Sedad de quarenta años cuando se le brinco  
murió de Verne el qual fundió fisiognomia que pregabrio de  
ambos ojos loquiente

Al Pmto. Vellozno y dixi que el proftame como se muy bre  
a quel cabrero nombrado en el año yahoule entrey comunicado ma  
ches veres que sabe que es familiar del R. Oficio por haverlo oido de su  
publicamente desde ano raez que en el lugare lo fundo y que sabe  
y Saber que goja desde los mulejos del R. Oficio de la que yo

~~Los demás familiares del que posee el cargo o tiene el poder también  
tendrán igual privilegio. Si fuese de otra nacionalidad, su comunión no se  
aplicaría al que posee el cargo.~~

Alguno respondio que esto como yo tiene consideracion a mi que  
quiero q que saiba q que mas bonito son rios q no sepan q qanqio q  
quiero q que saiba q qas fuis q nro de los pueblos q que qas bandas en  
grande q quelos q con grande felicidad de los vespri de los lugarez  
que pone el de q name lo Sabeme q tiene q la viva q qe qafidio temo  
y reguere de los de los q qels tan enocli q condes publico q comu-  
mente en qd lugarez q suena q queste q verda.

Gobernación en familias  
yo Domingo Domínguez Dijo ante m. Joaquín Jiménez  
y como testigo de chq. Gobernación dcl. d. B.

*Not Namel an zlegn vaneder com: paroiss fidei clamazate  
de Vuerenfma d'Orch de de Bem verd' ggodon sareb Un  
romheue neant de Lamaylo*

sept. 5º

Domingo abridor de su natural delgadez fuera  
de hora de quererla que no es de fermeza de buena memoria  
de Reynor Chacón de Interrogado sobre el Interrogatorio de arriba  
dijo lo siguiente

Al Primer Prebondo y dresi queldes. conose mybre amgullabre.  
de muchos años en el pañón del Vito platero conde sal que en el mucha veza  
habere y que falle que se familiu dels. ofres de quinze años a esto gane  
Sofia digne y noble falle por Sanxenzo de Lemos heredamentera la falle  
de loz plateros que sagrada y una debor loz queldes queldos demas  
familiu del mundo ofres y san que natal con su herri de los de  
soas el digne loz sacerdos y prevere heredamene y heriros Sofia con  
y prevere y sacerdos comunmente en los lugares y suenda y que falle y vida

2 Al segundor eſtroncio que como d'hericano le muy heraldo en  
cabro y le ha come d'hericano familiare del s. B. officio que amar de lo d'  
a Salomé q dene pa hombre debien q pa breu x pana de breu fam  
vda y temor q dero y desu conuincia y pa hombre q auſtrio y que es  
que Savuid q vni conrade q uida y que le Savido algunos veda que  
hasta Judo en q d'hericano fuende q que Sagobenedo corona de sacerdote  
con debedor de moidelego d'hericano q que por qe como d'hericano el d'hericano  
a Salomé q dene y herilla que Safidi tene q reputado q ue le e y comu  
nende en q d'hericano fuende q vencia pa q ue esto q ue d'hericano

3 El tercero año Pescador y dixo que el de ayer se que el papa Miguel  
cabrero fue Juan en el mes de febrero del año de 1500 y me pidió de mí se que  
Lej quatro de ayer y ayer el papa y dijo el papa que ha venido a visitar  
Roma para ser canonizado y constarle que lo que se dice es falso y que el conde  
me creyó que estaba muerto ayer con marín de la rea y otros en la  
clase de ayer Pescador que viene Miguel cabrero Juan en su casa allí  
conviene de ayer Pescador que viene Miguel cabrero Juan

*Pellionia* *franciscana* *lagunae* *Pellioniaem* *Joanlongi* no 8  
Comissario del 13/10/1933 *Pellioniaem* *J. Joanlongi* B.

~~Por el mío oficio de Oficina de  
Comptos y Caja de la Compañía de  
Guadalupe~~

En nombre que regente de la comarca  
S. Joan Ceper labrador natural de B. del lugade la Fonda de  
Pineda deguntenz amics and awers goebrau memori de lo pion d'aque  
Intocadas p'los ofensos q' se han de arribar d'esi conyunto

Al. Primer respondio y drio q el des.º conde nuy (res) a miguel cabrero  
nombrae enella de plata vestir q combaficio q con mucha vele hizan  
d q queria q se faga su familiar del s.º off de quinientos a est.º y que  
sa padezca q dñe belisario pase a la v.º q dñe leher su familiar en  
la puebla de este lugar de la suerte q pa sauale visto q par de los que nacen  
y libranza q los demas familiares q drio q ue portale d.º q dñ alfonso  
rey sa v.º q q dñ alfonso es como q repudio q q dñ comar.  
en q dñ lugares q suceder juzgq.

Al segund responderio dixo que el dgo. como dgo. Phene conste muy lesta  
y grael cabro de Salomé Phene por famlia q que amar de lo q dgo. le pide  
me Phene q no sombre muy honrado sueno mas temerio deroj q qneon  
anca para fes q quieto q q Savuado vee consto q qneon q que  
el Savuado q qneon de dgo. Plegas q que al sonre su qf de farsa con  
grande quieto y argimo sua farsa debt vestir de dgo. lugon q queon  
en el como dgo. Phene el dgo. de Salomé Phene q ha visto q que dgo.  
famli q reputado q qneon de qmum dgo. Plegas q queon de vestir

He tenido en cuenta las indicaciones que logré de este informe que salió  
el 20 de Miguel Cabrera jurado del Ayuntamiento en el mes de febrero  
de 1802. y que me pidió deme seguimiento quanto al Pueblo de San  
Luis Potosí en su insignia general y su escudo de que lo que se establece  
fue lo contiene en los 26 que contiene el escudo de armas de San Luis Potosí  
el 20 de Miguel Cabrera Jurado en la caja del Ayuntamiento de San Luis Potosí  
que contiene los llamados Documentos Romanos corridos al qual sacó el informe  
y que se encuentra en el Archivo del Ayuntamiento de San Luis Potosí  
y que consta en el informe que el escudo de armas no tiene

Alicent francisco Paganay  
Comissario del G. S. I. P. Passante m. Joantm. nof  
J. Hamlin dell. A.

No trámenos o lugar donde se comió enemigo quemado  
entre y sus enemigos de modo que quedaría suerte en los  
que quedaron de nos.

Nº 7º. Joaquín Cabriero Almadén Natural de V.S. delegado en el Pueblo  
de Chiva y en tanto acuerdo se le brona memoria degun de igual  
joven interrogado sobre el interrogatorio de mucha diligencia

Sacramentos de muchos de los asturianos que sabe quede quando nacio este  
yane solo demas que se fijen en familiares de los. Por desafio que fuio a de  
gabey en suelo de principado de Asturias y comun de Llanes.  
que es fundo que se fija en suelo de Asturias y comun de Llanes.  
que es fundo que se fija en suelo de Asturias y comun de Llanes.  
que es fundo que se fija en suelo de Asturias y comun de Llanes.

2  
Al segund refrendo que como d' R. René conde a m' que le d' R. René  
dijo que era grande conde de Saboya ame de quellos h'ntres su familia y son  
hombre muy sennor y bueno y que es de buena fama y fama  
que lo S. R. que S. R. tiene de lo R. Segundo o su don que se daban  
nisi en el d' R.  
grande ha hecho de los V'nos d' R. Segundo que es el como d' R. René el  
d' R. René el que es el  
que es el que es el que es el que es el que es el que es el que es el que es el

obra de la que se eſte adquelquedh el vado public  
notou en la que ſe dho ſauend ſelez de forme grande  
ſeret dho que es auente de muel calvo auqne ſe en que  
grado para ſabre eſte un ladrino de qd com.

Pellicano francisco laganoj ~~Salvatore m. Scantling~~  
Commissario del Sr. S. J. ~~Jamian deld. B. B.~~

187 Drains an lego anerwom. anerhent  
Von en form. der eth deesfiried i degundas jank vrom he gie  
Leguntal des Lanay

pp. 3º. A Mdn Anna Cabradawhatley vell de la S. Guardia  
reho d'evnee Zoch and auerda se debuna memorie declarando  
que suds Interrogado sobre el Interrogatorio de mrs des Gigne  
e.

2 Al segund eſſpondio qdrei que deſgottame como dſſ Re  
ne conde my her alq d' myn illa abrero qque rimar de geſtibz qque  
esfambari del s.º dſſ Pſab que dſſ Rene deſgottame Cſaboneſ ſimpre  
deſgne Cſine en hombre my bono rado bren y puro de bren fama y  
no bren xpano pacifico qque no nad scandalifto qque ſa vido  
Vine my paueſai qque deſgottame Cſa conociſi jude de leys d'la  
grecia fundo qque Cſarifta gobern con greca y aſcognomeſi  
el jude deſſas lo Vebni alq d' la lugre de Cſuend qque en la meſma  
qmo Sanft qque Sofia ſomē pefuer deſſar lo RE pmo del  
q d' lugre de Cſuend que eſſe vero.

3  
Altores año Diccionario dixi que el desostame sabia que mi  
miguel cabrero en Judo en el mes de febrero del año proximo passado de me  
seguiría y que lo haría en el quinto año. Cetera cosa recordación fuera. Y  
conseguí dixi que el desostame sabia fábula contiene en el libro que se ha  
de traducir. El del mes de febrero del año en la lengua de los Paganos  
no que miguel cabrero Judo debía alzarse el a Mañaná del año en que  
dijo. Yo sabía que me de que yo dí en algunas personas que le  
faltaba para saber que más dar renda al corona o que así mismo yo dí en  
alguna persona que quería meter el año Judo en la caja. Yo que  
Judo año el año de marzo del año que se lo sacó de pagos que le saco  
quier de que se ha a un año de que yo dí en que quería que lo sacara  
que se lo sacara. Yo quería que se lo sacara de Pedro Hernández de Madrid.

Sancho Páez en la prisión causó que se le diera su libertad y se le dio  
que aquello es deidad y no burla en lo que se refiere a su muerte. Se le prometió  
que se guardaran secretos y dres que el parente enterrara grande de su  
padrino don Miguel Cabrera. Y para tal efecto se firmó el primo de don L.

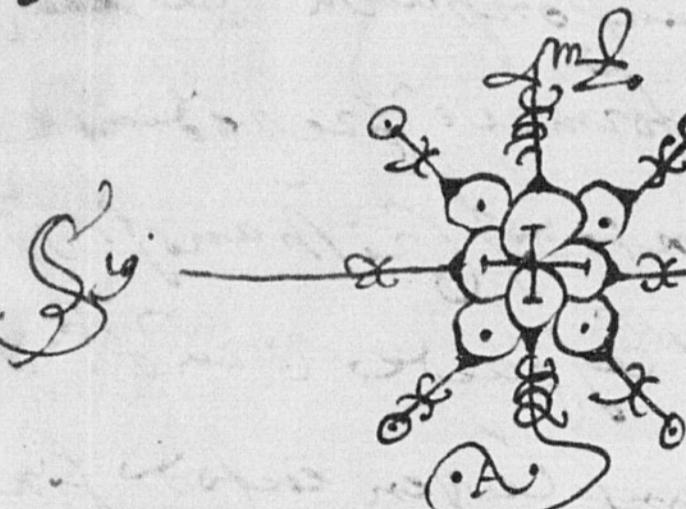
Monc. Francisco Latorre mi Joantome no  
Comissario del S. P. F. y Zamora del B.

*Ullacis' selfomittari*

Certifico a Vra. <sup>Y.a</sup> conveniente Compañía de Seguro Amigo  
notario que echo la informació precedente y los  
testigos que se oportuno son todos cristianos viejos  
y gente fiel de dichos espíritus que Vra. <sup>Y.a</sup> da en  
dicho nombre parece q' con el tienen entro finos de  
testigos como Vra. <sup>Y.a</sup> vera en las exposiciones  
algunas en el remito q' Vra. <sup>Y.a</sup> echara Vra.  
fa deber lo q' dice que estan mas larga de lo q'  
el apellido q' no se aprueba y por q' se hize  
la presentación de su mar en la caja de q'  
semanas de los q' q' dieron

*Ulidus franciscanus*  
*(Comstock & Stimpson)*

Las corras hechas en el mes de octubre son las siguientes  
 D. Llom de la parrilla de castaña del arbol ————— 5 £  
 D. Llom de los letreros ————— 2 £  
 D. Llom del memorial del regente ————— 1 £ 84  
 D. Llom de los regidores de los regidores ————— 40 £  
 D. Llom de la parrilla de los regidores ————— 2 £ 4  
 D. Llom de la parrilla ————— 5 £.  
 D. Llom de los diez de los regidores en su mismo lugar ————— 40 £.  
 que lo suman ————— 211 £ 8



No dem. Joan Amigó Oñatius Enel  
 lugave sarmena y por su autoridad real,  
 y a los dos corregidores señores de la  
 mag. de los reyes no son quales ni no son quales que se han de pagar  
 en su nombre. En este escrito.

el tránsito como resultado de la guerra  
de Francia, conduciéndose a sucesos  
que marcaron un punto de inflexión

Primer <sup>o</sup> de los Estados del Pueblo.  
de los Estados del Pueblo. —  
el 20 de junio de 1873 —

38